

EL(LA) SUSCRITO(A) DIRECTOR(A) DE FUNCIÓN PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CHÍA

CERTIFICA QUE

La Secretaría De Gobierno presentó solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global, para adelantar el proceso de contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, con base en el siguiente perfil técnico y/o profesional:

OBJETO	PERFIL REQUERIDO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA TRAVÉS DE IDENTIFICACIÓN DE ESCENARIOS INSEGUROS, IDENTIFICACIÓN DE DELITOS, TRÁFICO DE ESTUPEFACIENTES CON EL FIN DE PROTEGER A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE CHÍA	IDONEIDAD: El oferente deberá acreditar título de formación Tecnológica en ciencias forenses y/o investigación criminal y/o investigación judicial y/o investigación administrativo judicial, mediante diploma y/o acta de grado de Institución Educativa Certificada. EXPERIENCIA: Deberá acreditar mínimo un (1) mes de experiencia relacionada con recolección de información que permita fomentar la convivencia y prevengan el delito y/o brindar respuestas a peticiones en materia de seguridad y/o asuntos criminales, situación que deberá acreditar mediante certificaciones.
OBLIGACIONES	
1. Realizar acompañamiento en las actividades u operativos que se lleven a cabo desde la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana con el fin de recolectar información de los contextos sociales que permitan fomentar la convivencia y la prevención del delito en el Municipio de Chía. 2. Brindar apoyo en la respuesta a derechos de petición y demás solicitudes que se radiquen relacionadas con seguridad y/o asuntos criminales, de conformidad con las disposiciones que regulan la materia, dentro de los términos legales. 3. Asistir y apoyar los operativos que estén a cargo de la Dirección de Seguridad y Convivencia. 4. Apoya en la realización de conceptos respecto a peticiones que se realizan a la Dirección de Seguridad en aquellos asuntos relacionados con Seguridad en el Municipio de Chía, con el fin de dar claridad de los lineamientos mediante los cuales cada caso debe ser atendido con el fin de preservar la paz y la tranquilidad en el territorio. 5. Coadyuvar a la Dirección de Seguridad a través de la caracterización en una matriz interna (drive) en la Dependencia de las situaciones detectadas en la Central de Emergencias del Municipio de Chía, con el fin de asegurar el normal funcionamiento de ésta, para prevenir delitos o problemáticas de convivencia ciudadana. 6. Realizar actividades de sensibilización del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Ley 1801 de 2016 a través de charlas mensuales con la comunidad, con el fin de reducir el delito y mantener la sana convivencia rural y urbana en el Municipio de Chía. Deberá sustentarse mediante listas de asistencia y registro fotográfico. 7. Realizar actividades de sensibilización a través de charlas mensual con los comerciantes rurales y urbanos del Municipio, con el fin de dar a conocer sus derechos, deberes y obligaciones, respecto al Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Ley 1801 de 2016. Deberá sustentarse mediante listas de asistencia y registro fotográfico 8. Apoyar la ejecución en campo de las actividades de entrega de publicidad, encuestas, convocatorias puerta a puerta, material e información sobre los proyectos que contribuyan a mejorar la seguridad, convivencia en el Municipio de Chía, que provengan de concertaciones e iniciativas que se impulsen desde la Secretaria de Gobierno, con el fin de informar a la comunidad sobre las medidas que se efectúen para mejorar la tranquilidad en el Municipio y las estrategias que se pueden llevar acabo para el cumplimiento de tal fin. 9. Apoyar en la recolección de los datos de los comportamientos contrarios a la convivencia y de los delitos más frecuentes en el Municipio, mediante una base de datos (drive) de acceso de la Dirección de Seguridad y Convivencia durante la vigencia 2025 y lo corrido restante del mismo, de conformidad con o priorizado en el PISCC, por medio de informe entregable mensualmente al Observatorio de Seguridad y Convivencia Ciudadana (OSCC).	



